1.Firmante: GUTIERREZ MARTÍNEZ, BEATRIZ
Puesto: CUARTO TENIENTE DE ALCALDE
Fecha Firma: 12/02/2026 10:40:21

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE FUNDACIÓN CANIS MAJORIS Y EL AYUNTAMIENTO DE GALAPAGAR, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN PROGRAMA DE EDUCACIÓN ASISTIDA CON PERROS.

REUNIDOS

DE UNA PARTE, D. Ángel María de Sancha Bech, mayor de edad, con D.N.I. núm., 05.201.171-C, en calidad de Director y apoderado de la **FUNDACIÓN CANIS MAJORIS,** en adelante, la FCM, inscrita en el Registro Especial de Fundaciones con el número 28-1641, domiciliada en Madrid, calle Bárbara de Braganza, núm. 10. Planta 1ª izquierda, con N.I.F. G-86214749.

En adelante **FCM.**

Y DE OTRA PARTE, Dña. Beatriz Gutiérrez Martínez, mayor de edad, con D.N.I. número 52.999.450-K en su calidad de Cuarta Teniente de Alcalde delegada de Recursos Humanos, Educación, Asuntos Sociales, Mujer, Mayor, Comunicación, Inclusión y Accesibilidad Ayuntamiento de Galapagar, en adelante el Ayuntamiento, con N.I.F. P-2806100-J, y domicilio en la Plaza del Presidente Adolfo Suárez s/n, 28260 de Galapagar, Madrid.

Las partes se reconocen la capacidad legal necesaria para formalizar la adenda a este CONVENIO DE COLABORACIÓN y,

MANIFIESTAN

El día 14 de enero de 2026, se firma un convenio en el que el Ayuntamiento, se compromete con el bienestar y la inclusión de sus ciudadanos, considera de gran interés promover actividades de ocio y educación asistida que contribuyan al desarrollo integral de los niños y jóvenes del municipio, especialmente en el entorno escolar.

La cláusula tercera del citado convenio establece que el Ayuntamiento, en desarrollo del presente Convenio, concede una subvención directa, por razones de interés social, de cinco mil cuatrocientos cuarenta euros (5.440€), que será abonada mediante facturas mensuales según las sesiones impartidas en cada centro.

Pza del Presidente Adolfo Suárez- 28260 Galapagar (Madrid)
Tel: 91 858 78 00 Fax: 91 858 08 07
web: http://www.galapagar.es

CSV: 28360IDOC237493C3411B2274399 - https://sede.galapagar.es/eAdmin

1.Firmante: GUTIERREZ MARTÍNEZ, BEATRIZ
Puesto: CUARTO TENIENTE DE ALCALDE
Fecha Firma: 12/02/2026 10:40:21

CLÁUSULAS

PRIMERA: MODIFICACION DE LA CLÁUSULA TERCERA "Importe de la subvención y justificación"

La cláusula tercera queda redactada como sigue:

FCM estará obligada a justificar ante el Ayuntamiento de Galapagar, de forma trimestral en el plazo máximo de las dos semanas siguientes desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, la realización de la actividad, el cumplimiento de la finalidad que determinaron la concesión de la subvención y el grado de consecución de los objetivos fijados.

La justificación del convenio deberá realizarse de conformidad con el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 23 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Galapagar, las cuales FCM declara conocer, debiendo presentar la siguiente documentación justificativa:

- Declaración responsable del presidente de la federación de que la misma no está incursa en alguna de las causas determinadas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

- Declaración responsable del presidente de la fundación de no haber sido condenado todo el personal (incluido el personal voluntario) dependiente de la fundación que desarrolle actividades en contacto habitual con menores por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual.

- Memoria de las actividades realizadas y que han sido financiadas con la subvención y su coste.

- Cuenta justificativa en la que se incluirán, como mínimo, los justificantes del gasto o cualquier documento con validez jurídica que permita acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.

Pza del Presidente Adolfo Suárez- 28260 Galapagar (Madrid)
Tel: 91 858 78 00 Fax: 91 858 08 07
web: http://www.galapagar.es

CSV: 28360IDOC237493C3411B2274399 - https://sede.galapagar.es/eAdmin

1.Firmante: GUTIERREZ MARTÍNEZ, BEATRIZ
Puesto: CUARTO TENIENTE DE ALCALDE
Fecha Firma: 12/02/2026 10:40:21

El pago de la subvención se realizará a los sesenta días de la emisión de la factura y por transferencia bancaria a favor de la **FCM**, a la C/C: 0128 0061 17 01000 22081. Nº IBAN ES2101280061170100022081, de la entidad financiera BANKINTER. Oficina 0061.

Por parte del Ayuntamiento, se realizará informe técnico justificativo de la subvención por el técnico municipal emitiendo informe favorable para proceder al pago de la subvención

Y para que así conste y en prueba de conformidad de las partes, se firma la presente Adenda de modificación, siendo la fecha de formalización de la misma la correspondiente a la que figure en el encabezamiento

El AYUNTAMIENTO DE GALAPAGAR **FUNDACIÓN CANIS MAJORIS**

Firmado por ***0117** ANGEL MARIA SANCHA (R: ****1474*) el día 12/02/2026 con un certificado emitido por AC Representación

Dña. Beatriz Gutiérrez Martínez D. Ángel María de Sancha Bech

Pza del Presidente Adolfo Suárez- 28260 Galapagar (Madrid)
Tel: 91 858 78 00 Fax: 91 858 08 07
web: http://www.galapagar.es

CSV: 28360IDOC237493C3411B2274399 - https://sede.galapagar.es/eAdmin